



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., agosto dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento la comunicación DP-100- 348 de fecha 28 de julio de 2022, procedente de la Personería Municipal de Armenia visible en el ordinal 29 del expediente, donde se informa que en esa dependencia conforme el Decreto 487 del 2022, por medio del cual se reglamenta la prestaciones del servicio de valoración de apoyos, no cuentan con el talento humano y logísticos necesarios para prestar el servicio dentro del presente proceso de Revisión de la Sentencia de Interdicción de la señora Luz Mila Valencia.

Igualmente, como quiera que la Defensoría Pública, en escrito de fecha dos de este mes y año, obrante en el folio 33, informa que ya se dio inicio a las labores para adelantar las valoraciones de apoyo, de manera inmediata y se hará de acuerdo a las solicitudes radicadas en esa institución, se libraré oficio, a efectos que se realice valoración de apoyo a la señora Luz Mila Valencia Ceballos, quien cuenta con medida de interdicción, para ser tenida en cuenta en la revisión de su sentencia y determinar qué tipo de apoyos requiere, por el Centro de Servicios Judiciales remítase dicho oficio, insertando los datos de la actual curadora de la señora Valencia Ceballos, los datos de contacto y los datos de la apoderada judicial que actúa en este proceso.

Se requiere a la parte interesada, para que a través de su apoderada, haga el seguimiento al oficio ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran a fin de cumplir la labor encomendada.

De igual manera, se requerirá al área social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia, para que indique al despacho sobre los resultados de la Visita Socio Familiar que fue ordenada

dentro de este proceso y que fuera notificada a esa dependencia el día 22 de junio de 2022, con el fin que una vez se allegue el Informe de Valoración de Apoyos de la titular del Acto Jurídico, se pueda fijar fecha para la audiencia.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fe0057380231b99b4ffb708bdf114829f1dc0a959dbd19441ecf05b8715a33**

Documento generado en 18/08/2022 06:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>